

Asunto:	Certificado del Punto 16º "Dar cuenta del Informe de Control Permanente sobre la Cuenta de la Rendición de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3º Trimestre 2025", dado cuenta en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de noviembre de 2025
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, se ha dado cuenta entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

Dar cuenta del Informe de Control Permanente sobre la Rendición de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3º Trimestre 2025.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, que dice:

"DACIÓN DE CUENTA RENDICIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRE 3-2025

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención
A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 3º Trimestre 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/09/2025.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, formulario F.1.1.17 “Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación”, enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 29 de octubre de 2025. Encargo 201377.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones”, enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 07/10/2025. Encargo 201997.
- Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al tercer trimestre de 2025 enviado por la oficina de Desarrollo Local a través de la plataforma MYTAO el 08/10/2025 (encargo 201375).
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 201374 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al tercer trimestre de 2025.
- Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 aprobado en sesión plenaria el 07/04/2025.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2025.

PRIMERA

Ingresos: La previsión de Derechos Reconocidos del avance de la liquidación del 2025 se han basado en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024.

Se debe señalar que a 30/09/2025 se han contabilizado los derechos reconocidos correspondientes a ingresos tributarios hasta julio de 2025, el resto se ha incluido en el avance de la liquidación de 2025. Respecto a los cobros se han contabilizado hasta marzo de 2025.

Asimismo, la previsión de los Derechos Reconocidos a 31/12/2025 de los conceptos del Sistema de Financiación de Entidad Local se han actualizado conforme a lo indicado en el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. También, se ha incluido en el capítulo VII "Transferencias de capital" la previsión correspondiente a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

Gastos: La previsión de Obligaciones Reconocidas del avance de la liquidación del 2025 con carácter general se han basado en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ejercicio 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministro de 16 de julio de 2024 y del 10 de septiembre, por el que se fijan los objetivos de estabilidad, de deuda pública y el límite de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2025-2027 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron rechazados por el Congreso de los Diputados. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para el 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del -2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, que establece una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española del 3,2%, y de deuda del 1,3% del PIB para el 2025.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2025
		Previsiones iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos	56.341.950,96	56.341.950,96	48.354.014,02	1.069.627,11	1.492.364,83	52.784.610,11	
2	Impuestos indirectos	3.652.107,66	3.652.107,66	1.978.355,65	1.266.225,55	68.790,26	3.407.437,43	
3	Tasas y otros ingresos	19.519.781,39	19.519.781,39	12.702.394,92	1.220.575,21	287.205,34	19.861.430,89	
4	Transferencias corrientes	27.127.704,34	27.404.873,77	17.092.983,93	16.975.434,45	1.045.720,16	32.747.645,76	
5	Ingresos patrimoniales	4.122.617,58	4.122.617,58	2.911.935,20	2.162.239,24	168.116,91	5.350.431,10	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	29.706,00	0,00	0,00	64.545,00	
7	Transferencias de capital	0,00	615.657,12	610.764,75	482.936,19	291.623,49	2.000.647,21	
8	Activos financieros	40.000,00	57.106.512,19	63.500,00	11.475,00	34.470,00	79.400,00	
9	Pasivos financieros							
TOTAL INGRESOS		110.804.161,93	168.763.500,67	83.743.654,47	23.188.512,75	3.388.290,99	116.296.147,50	

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2025
		Créditos iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal	55.214.881,71	57.129.583,07	34.323.076,92	34.323.076,92	0,00	46.603.664,38	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.310.004,05	52.864.218,86	27.497.595,25	27.068.731,85	3.907.643,25	40.430.407,82	
3	Gastos financieros	150.235,05	366.472,61	297.149,27	297.149,27	0,00	297.149,27	
4	Transferencias corrientes	9.611.068,29	11.874.689,59	1.505.640,01	1.261.312,36	53.495,34	8.948.325,84	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	305.132,06					
6	Inversiones reales	3.741.053,40	43.398.537,78	8.965.316,41	8.939.190,60	2.848.954,83	18.955.642,60	
7	Transferencias de capital	0,00	517.194,26	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros	40.000,00	65.525,00	63.500,00	63.500,00	0,00	79.400,00	
9	Pasivos financieros	236.919,43	2.241.392,02	1.999.859,49	1.999.859,49	0,00	1.999.859,49	
TOTAL GASTOS		110.804.161,93	168.762.745,25	74.652.137,35	73.952.820,49	6.810.093,42	117.314.449,40	

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	1.580.604,80	-121.710,19
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	334.522,27	320,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-367.413,04	-757.535,07
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	854.939,68
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-660.326,11
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con los datos del avance de la liquidación 2025, basados en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024, resulta previsible el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2025.

No obstante, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales y del PEF vigente, dependerá del grado de ejecución de todo el presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias.

TERCERA: REGLA DE GASTO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 3,2% respecto al gasto computable de la liquidación del 2024, teniendo en cuenta el avance de la liquidación de gastos a 31/12/2025, basados en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024, resulta previsible que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento incumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2025.

Como ya se ha informado en la consideración anterior, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales y del PEF vigente dependerá del grado de ejecución de todo el presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias.

CUARTA

En sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 2025.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá hacer un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de que en los informes de seguimiento del Plan Económico-Financiero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTA: DEUDA PÚBLICA

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, el objetivo de deuda para el 2025 se fija en el 1,3% del PIB.

El Ayuntamiento de Benalmádena a fecha de este informe no tiene deuda con entidades bancarias.

SEXTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

El día 31 de octubre de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	116.216.747,50	115.235.189,91	-684.311,69	0,00	297.245,90

REGLA DE GASTO.

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEE/LL III	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificadas como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SÉPTIMA

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados."

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 2025, sobre "16º.- Dar cuenta del Informe de Control Permanente sobre la Rendición de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3º Trimestre 2025", salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Ayuntamiento de
Benalmádena

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562401202413232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>